



Cerro Sombrero, 25 de octubre de 2017.-

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 552/ (Sección "B")**

**VISTOS:**

- 1) correo electrónico de fecha 25 de octubre de 2017, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, que solicita Decreto Alcaldicio de pago orden de compra: 3866-240-SE17, Cuota de arrendamiento de bloque radial mes Septiembre.
- 2) El Decreto Municipal N°307 de fecha 12 de junio de 2017, que justifica y autoriza el trato directo por el arrendamiento de bloque radial en frecuencia modulada, para la radiodifusión en la localidad de Cerro Sombrero.
- 3) Las excepciones que contempla la normativa en el artículo 10 número 7 letra e) del reglamento de compras públicas, Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 4) Los términos de referencia sobre "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BLOQUE RADIAL".
- 5) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 6) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 7) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 676 de fecha 22 de agosto de 2016, que designa Subrogancia en Secretaría Municipal.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa Subrogancia de la Dirección de Control.

**CONSIDERANDO:**

- 1) La necesidad de pagar el arrendamiento de bloque radial para la radio emisora de la comuna de Primavera, por el mes de Septiembre 2017.
- 2) Presupuesto Municipal 2017.

**DECRETO**

**1° PÁGUESE**, a **COMUNICACIONES LARA Y LARA LIMITADA**, RUT: 76.110.315-6, la suma de \$ 880.285 (ochocientos ochenta mil doscientos ochenta y cinco pesos) exento de IVA, establecido en el contrato de arrendamiento de bloque radial para la radio emisora de la comuna de Primavera, por el mes de Septiembre de 2017, correspondiente a la orden de compra electrónica 3866-240-SE17, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras públicas.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal,  
**COMUNÍQUESE** a la DAF y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**JUAN BARRIA PERALTA**  
Secretario Municipal (S)



**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde